



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO DE CREDITO N° 076453

EXPEDIENTE

779

R. U. C. / C.I.

1390007635001

SANCION IMPUESTA A:

FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL CA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA:

FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL CA

DIRECCION DOMICILIARIA

MANABI

Cantón: MANTA

Ciudad: MANTA

KM 2.5 VIA MONTECRISTI 000000 AL FRENTE DE LA CDLA. DEL SEGURO SOCIAL

Telf.: 042252185

CONCEPTO

DEBITOS

CREDITOS

MULTA IMPUESTA SEGUN RESOLUCION No. 2007-P-DIC-I-0016

4,80

0,00

VALOR QUE SERA DEPOSITADO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A LA ORDEN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LA CUENTA CORRIENTE N° 346497-0 DEL BANCO DEL PACIFICO O A FALTA DE ESTE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 0010000850 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. EL DEPOSITO ES INDIVIDUAL.

TOTAL A PAGAR

4,80

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NOTA: TRANSCURRIDO EL TERMINO DE OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION CON ESTE TITULO, SE INICIARA LA ACCION COACTIVA CORRESPONDIENTE.

f. *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO DE CREDITO N° 076453

EXPEDIENTE

779

R. U. C. / C.I.

1390007635001

SANCION IMPUESTA A:

FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL CA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA:

FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL CA

DIRECCION DOMICILIARIA

MANABI

Cantón: MANTA

Ciudad: MANTA

KM 2.5 VIA MONTECRISTI 000000 AL FRENTE DE LA CDLA. DEL SEGURO SOCIAL

Telf.: 042252185

CONCEPTO

DEBITOS

CREDITOS

MULTA IMPUESTA SEGUN RESOLUCION No. 2007-P-DIC-I-0016

4,80

0,00

VALOR QUE SERA DEPOSITADO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A LA ORDEN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LA CUENTA CORRIENTE N° 346497-0 DEL BANCO DEL PACIFICO O A FALTA DE ESTE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 0010000850 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. EL DEPOSITO ES INDIVIDUAL.

TOTAL A PAGAR

4,80

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NOTA: TRANSCURRIDO EL TERMINO DE OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION CON ESTE TITULO, SE INICIARA LA ACCION COACTIVA CORRESPONDIENTE.

f. *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO DE CREDITO N° 076453

EXPEDIENTE

779

R. U. C. / C.I.

1390007635001

SANCION IMPUESTA A:

FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL CA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA:

FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL CA

DIRECCION DOMICILIARIA

MANABI

Cantón: MANTA

Ciudad: MANTA

KM 2.5 VIA MONTECRISTI 000000 AL FRENTE DE LA CDLA. DEL SEGURO SOCIAL

Telf.: 042252185

CONCEPTO

DEBITOS

CREDITOS

MULTA IMPUESTA SEGUN RESOLUCION No. 2007-P-DIC-I-0016

4,80

0,00

VALOR QUE SERA DEPOSITADO EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A LA ORDEN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LA CUENTA CORRIENTE N° 346497-0 DEL BANCO DEL PACIFICO O A FALTA DE ESTE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 0010000850 DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. EL DEPOSITO ES INDIVIDUAL.

TOTAL A PAGAR

4,80

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NOTA: TRANSCURRIDO EL TERMINO DE OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION CON ESTE TITULO, SE INICIARA LA ACCION COACTIVA CORRESPONDIENTE.

f. *[Signature]*



COMPROBANTE DE PAGO

N° 10389679

Fecha:

Nombre de la Compañia: FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL CA

Número de R.U.C.: 1390007635001

Número de Expediente: 779

Firma:

Superintendencia de Compañias

CUENTA CORRIENTE No. 346497-0

DETALLE AL REVERSO LOS CHEQUES. SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ANOTE LOS TOTALES Y ADJUNTE UNA TIRA DE SUMADORA.

EFECTIVO	
CHEQUES	
No.	VALOR
CHEQUES DE ESTE BANCO	☐
CHEQUES DE BANCOS LOCALES	☐
TOTAL DEL DEPOSITO	US \$

SON:

US DOLARES

"DECLARO QUE LOS FONDOS DE ESTA OPERACION BANCARIA TIENEN ORIGEN LITICO. EXIMO AL BANCO DE TODA RESPONSABILIDAD, INCLUSIVE RESPECTO A TERCEROS, SI ESTA DECLARACION FUESE FALSA O ERRONEA"

34649701 60

RESOLUCION N° 07-P-DIC-I-0016

**DR. JAIME ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO:

Que: el artículo 318 de la Ley de Compañías, establece que las compañías con activos superiores al monto mínimo establecido, deberán someter sus estados financieros anuales al examen de auditoría externa y delega a esta Superintendencia la función de fijar los montos mínimos de activos que crean la obligatoriedad para la contratación de auditoría externa.

Que: mediante Resolución No. 02.Q.ICI.012 publicada en el Registro Oficial No. 621 de 18 de julio del 2002, esta Superintendencia expidió las Normas sobre Montos Mínimos de Activos en los casos de auditoría externa obligatoria.

Que: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Resolución No. 02.Q.ICI.012, antes mencionada, la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL CA** se encuentra en la obligación de someter sus estados financieros del año **2006** al examen de auditoría externa.

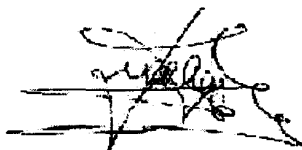
Que: el artículo 325 de la Ley de Compañías establece que las compañías obligadas a contratar auditoría externa, que sin causa justificada no lo hicieren, serán sancionadas con la multa respectiva. De persistir este incumplimiento, esta Superintendencia ordenará su intervención.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer la multa de **US\$ 4.80 (CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS)** a la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL CA** por no haber contratado auditoría externa para el año **2006**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar al Representante Legal de la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL CA**, en la forma ordenada por la Ley y en su domicilio, mediante copia original de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.- dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Portoviejo, **5 de Septiembre del 2007**



**DR. JAIME ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

SR. REPRESENTANTE LEGAL

**COMPAÑÍA: Exped 779 FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL CA
KM 2.5 VIA MONTECRISTI 000000 AL FRENTE DE LA CDLA. DEL SEGURO SOCIAL
MANTA**

042252185
042250341 Jax (4/10/07)